



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.
2586/2025

ORGANO COLEGIADO
La Junta de Gobierno Local

FECHA DE LA SESIÓN
29/09/2025

MIQUEL SALLÉS PUIG, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL
DE ESTE ÒRGANO,
CERTIFICO:

Que, en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación de la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayudas económicas destinadas a financiar los gastos de transporte adaptado a las personas con discapacidad intelectual, para el curso 2024-2025. Expediente n.º 2586/202

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“**Asunto:** Aprobación de la convocatoria de ayudas de transporte adaptado para personas con discapacidad intelectual para el curso 2024-2025. Exp. 2586/2025

RELACIÓN DE HECHOS

Visto el marco normativo aplicable en materia de subvenciones, regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y por su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como por los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, aprobada por el Pleno municipal en fecha 23 de enero de 2013 y publicada en el BOP el 15 de febrero del mismo año.

Visto que el Pleno municipal, en sesión de 28 de septiembre de 2017, aprobó las



Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el curso 2016-2017 y en adelante, destinadas a cubrir los gastos de transporte adaptado para personas con discapacidad intelectual, que superen el baremo de movilidad reducida y utilicen un servicio social especializado de la red pública, según la Cartera de Servicios Sociales del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión.

Visto que estas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 26 de octubre de 2017, y se insertó la referencia correspondiente en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC) núm. 7489, de 7 de noviembre de 2017.

Visto que el importe total destinado a esta convocatoria es de 5.000,00 euros, con cargo al presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, se considera procedente aprobar la convocatoria para la concesión de estas ayudas, de acuerdo con las Bases reguladoras vigentes.

Visto que el contenido de las presentes Bases Reguladoras y de la convocatoria se ajusta a lo previsto en los arts. 17.3 y 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en los arts. 13.4 y 14.2 de la ordenanza.

Visto el informe de la Jefa de Unidad de Servicios Sociales y el informe de Intervención incorporados al expediente.

Visto que el órgano competente para aprobar esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, según la delegación establecida mediante resolución de Alcaldía núm. 951, de 23 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución #PR/2025/1210 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayudas económicas destinadas a financiar los gastos de transporte adaptado de personas con discapacidad intelectual para el curso 2024-2025, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal el 28 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP), anexadas a este acuerdo.



Segundo. Publicar esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia municipal.

Tercero. Autorizar el gasto de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 103 2313 48004 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto. Comunicar la convocatoria y la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya (RAISC). La Base de Datos Nacional de Subvenciones remitirá al BOPB el extracto de la convocatoria para su publicación, con el contenido mínimo requerido por la Base de Datos y lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Quinto. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

Sexto. Hacer constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa o trámite cualificado, el/la interesado/a podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo; o bien interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o desestimado por silencio, lo que se producirá si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado al/a la interesado/a su resolución.

No obstante, el/la interesado/a podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho."

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

